



ACUERDO No. 15-19
(25 de septiembre de 2019)

Por medio del cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR, en uso de sus facultades legales, Y

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO –UNITECNAR-, en aras de contar con un documento que refleje transparencia en las actuaciones de los funcionarios, basado en directrices y políticas debidamente preparadas, a su vez hace necesario definir los lineamientos que contribuyan a trabajar en un ambiente armónico entre todos los miembros de la institución. Es importante contar con las herramientas administrativas necesarias para que las relaciones interpersonales se den en forma objetiva y justa entre sus miembros.

Que, por lo anterior, el Consejo Superior encargó a la Secretaría General y Jurídica, basados en los principios que rigen la institución como son: libertad, educar con excelencia y democracia, identidad cultural, flexibilidad, autonomía, pertinencia y responsabilidad social, prepararon el documento para UNITECNAR, denominado “Código de Ética y Buen Gobierno”, el cual, una vez revisado y discutido ampliamente, será de estricto cumplimiento, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar para la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -, el CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO, el cual debe hacer parte del Acta de la Reunión del Consejo Superior que se efectuó el 25 de septiembre de 2019 y se constituye en un renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales que garanticen el bien común y contempla unos parámetros de comportamiento para regular la convivencia entre todos sus funcionarios facilitando el desarrollo de las relaciones interpersonales, en el marco del respeto, la tolerancia y convivencia.



ARTÍCULO 2: Le corresponde al Rector de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -, quien, con el apoyo de la Secretaría General y Jurídica, garantizar la oportuna y eficaz difusión e instrucción a la comunidad académica del Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo derogado todas las disposiciones anteriores a partir de la entrada en vigencia.

Dado en Cartagena a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.

SANDRA TRUJILLO VELEZ
Presidente Consejo Superior

MARIA MERCEDES VILLALBA
Secretaria General y Jurídica



CONTENIDO

1. Objetivos y Alcance
2. Principios y Valores
3. La FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR-: Su finalidad, autoridad, gobierno y participación.
4. Sistema de control interno y órganos de control.
5. Evaluación y rendición de cuentas.
6. Información.
7. Relaciones con grupos de interés.
8. Conflicto de intereses.
9. Donaciones
10. Deberes, derechos y pautas de comportamiento
11. Modificaciones al Código
12. Disposiciones Legales aplicables a todos los integrantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR
13. Disposiciones aplicables al personal docente de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR
14. Disposiciones aplicables a los estudiantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo –UNITECNAR.
15. Disposiciones aplicables al personal administrativo de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR
16. Prohibiciones Éticas



CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno es la manifestación del compromiso ético que asume la Fundación con la Sociedad, define las pautas de actuación correspondientes a su competencia Institucional, reconoce su papel como actor social y se compromete con la construcción de un país que promueve el desarrollo humano social e integral; por lo anterior convoca a toda la Comunidad de la institución a buscar permanentemente el estricto cumplimiento de este Manual, con el fin de lograr un horizonte de transparencia y efectividad en los procesos misionales y administrativos.

Como todo ente de gobierno educativo y en general, existen expresiones que denotan la Misión, la Visión y un sinnúmero de valores y principios, que son las directrices que rigen las instituciones. No es la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR- ajena a esta práctica ya que se constituye en un ordenamiento que nos permite ajustarnos a lo que sucede en el ámbito de la educación superior a nivel tecnológico y que nos muestran en el Código de Ética y Buen Gobierno, el interés en que la comunidad académica y administrativa tenga a la mano las disposiciones que rigen nuestra institución y se apodere del conocimiento de las disposiciones vigentes que manejan nuestra administración de la educación superior a nivel tecnológico.

Es así que el Código de Ética y Buen Gobierno de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -, rige para todos los Directivos, Docentes y Empleados Administrativos vinculados a la Comunidad Tecnarísta bajo la estricta regencia de la Misión, la Visión y el Proyecto Educativo Institucional.

DIONISIO VELEZ WHITE
Rector



1. Objetivo y Alcance

El Código de Ética y Buen Gobierno de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO – UNITECNAR -, tiene como objetivo definir las políticas, directrices, normas y consideraciones que rigen las actividades relacionadas con la dirección y administración de la Fundación acogiendo los principios y prácticas de un buen gobierno, para lograr así, la más alta calidad, asegurar la transparencia, la eficacia, la eficiencia en las gestiones académicas y administrativa de nuestra institución, en cumplimiento de sus funciones misionales, bajo los principios de Ética, Integridad, Transparencia, Efectividad y en armonía con la Constitución Nacional, la ley y nuestras propias regulaciones.

El Código de Ética y Buen Gobierno rige para todos los Directivos, Docentes, Administrativos y estudiantes.

Este código aplica para todas las actividades de formación, investigación, extensión, proyección social, bienestar, administrativas y académicas.

2. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

LIBERTAD: El proceso de formación este cimentado en el libre pensamiento y el pluralismo ideológico, para propiciar un ambiente en la comunidad académica de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

EDUCAR CON EXCELENCIA: Propende por la calidad de la enseñanza que permita construir una comunidad académica con pensamiento crítico, reflexivo, participativo, responsable y comprometido con los problemas de la sociedad y capaz de presentar soluciones innovadoras.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Compromiso que tiene la institución con el medio, de realizar actividades y proyectos que apunten al beneficio tanto de los estudiantes como de la sociedad en general, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad que recibe su influencia.

IDENTIDAD CULTURAL: Concebida como la actitud para participar y fomentar la conservación y difusión de las expresiones culturales que caracterizan a las personas



del Caribe Colombiano, respetando las particularidades de otras formas culturales existentes.

EDUCAR EN DEMOCRACIA: Se interpreta como la acción que ejerce libremente el consenso y el disenso, el respeto a los demás, el trabajo en equipo, el manejo de los conflictos y diferencias a través del dialogo.

FLEXIBILIDAD: Entendida como la forma de impartir la enseñanza fundamentada en estructuras, métodos y procesos académicos que generen creatividad, innovación y apertura de criterios en los estudiantes para que respondan a los cambios del mundo.

AUTONOMIA: Condición que implica capacidad para laborar su propio proyecto de vida respetando los derechos de los demás.

PERTINENCIA: La capacidad de responder a las necesidades reales y demandas de la sociedad.

VALORES

HONESTIDAD: La formación moral de una persona se mide con este valor e implica una adecuada comprensión de sí misma y de sus propias cualidades en la búsqueda de alcanzar la transparencia en sus actos.

TOLERANCIA: Es la condición humana que le permite al hombre entender que no existen verdades absolutas, facilitándole la comprensión de los problemas y la manera de actuar de sus semejantes y dándole la capacidad de poder vivir bien en comunidad y fomentar la convivencia entre las personas.

PERSEVERANCIA: Tenacidad para el logro de las metas individuales y colectivas.

PERTENENCIA: Capacidad de la persona para respetar, servir, defender y amar todo aquello en lo que participa y hace parte de su vida.

SOLIDARIDAD: Es un valor que le permite al ser humano integrarse y trabajar en un fin común, generando bienestar y un ambiente de convivencia que propicia el desarrollo.

RESPONSABILIDAD: Uso adecuado de la autonomía personal frente al cumplimiento de sus deberes y funciones sin menoscabo de los derechos de los demás. Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de los actos propios.



SER EMPRENDEDOR: Es tener la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. Implica una forma de pensar, razonar y actuar centrado en las oportunidades, planteada con la visión global y llevada a cabo con un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado.

3. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO –UNITECNAR – finalidad, autoridad, gobierno y participación.

Es la Resolución No. 322 del 23 de enero de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional la que reconoce la Personería Jurídica de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR -.

Los Estatutos, aprobados en Asamblea General, el 22 de Marzo de 2019 y la nueva Misión, la Visión y el Proyecto Educativo PEI, son los pilares que rigen los objetivos de la institución, apoyados en la Estructura Orgánica recientemente aprobada mediante el Acuerdo No. 08 del 31 de Mayo de 2019, que cubre el organigrama con toda la planta de personal que sirve de soporte a las actividades del servicio público de la educación que ofrecemos.

Para la dirección y el gobierno de la institución se tienen dos niveles, el del gobierno en general y el de las tres facultades con que cuenta la institución.

Los Estatutos son la columna vertebral de las normas de la institución y fija las funciones a los estamentos de dirección, a los diferentes cargos y los objetivos de la misma. Las funciones de los diferentes estamentos iniciando por la Asamblea General, el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo Administrativo y el Comité de Docentes, entre otros tienen sus funciones reglamentadas en el Acuerdo No. 08 del 31 de mayo de 2019, fecha en que entró en vigencia la Nueva Estructura Orgánica.

Corresponde a la Institución garantizar la participación y/o la representación de los docentes y de los estudiantes en los diferentes estamentos de dirección. Es por ello que contamos con dicha reglamentación.

La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo-UNITECNAR es un ente Autónomo de Educación Superior, que no hace parte de ninguna rama del poder público.

4. Sistema de control interno y órganos de control:



Por cuanto la institución presta un servicio público de la educación, está sometida a la inspección y vigilancia por la dependencia responsable del Ministerio de Educación Nacional. La institución reporta a esa dependencia la información que le es solicitada.

Con la Revisoría Fiscal, la cual es dependiente de la Asamblea General, y la Oficina de Planeación se logra el objetivo de eficiencia y eficacia de las operaciones financieras, de confiabilidad de la información, del cumplimiento de las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables, así como las de las normas propias de la institución, amparadas por los principios de autonomía y autorregulación. La designación del Revisor Fiscal tiene un término de un año, lo cual si es potestativo de la Rectoría

La institución cuenta con un Consejo Administrativo, el cual tiene entre otras las responsabilidades de vigilancia respecto de los estados financieros, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios del orden administrativo, de las calificaciones profesionales del Revisor Fiscal. Quien debe rendir sus informes a la Asamblea General, el primero, una vez al año.

Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos Corporativos o Misionales

La Institución de acuerdo con su compromiso de cumplir con lo establecido en su misión, visión y objetivos misionales, ha definido un Plan de Desarrollo 2016-2020, el cual se ejecuta a través de Planes de Acción por cada proceso misional.

Compromiso con los Planes, Programas y Proyectos de la Institución

El Representante Legal de la Fundación, los Directivos y demás funcionarios de la entidad, se comprometen con la ejecución de los planes institucionales, así como con la gestión de los programas y proyectos que se adelanten por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo-UNITECNAR a través del proceso de direccionamiento estratégico, diseña, elabora y coordina Planes Estratégicos, para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo a un nivel integral, encaminados al fortalecimiento y logro de los resultados misionales, uso racional de los recursos, mejoramiento continuo y gestión integral de la Fundación, a través de actividades relacionadas con:

Responsabilidades y compromisos de la Alta Dirección
Gestión de Recursos.
Revisión por la Dirección.



Políticas y Objetivos de Calidad
Plan Estratégico y Planes de Acción
Modernización de la Gestión

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación deberán promover la puesta en marcha del presente código.

El Rector(a), Vicerrectores, Decanos, Secretario General, Jefes de Oficina, directores, Coordinadores y todos los líderes los procesos; se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución, bajo los principios de integridad y transparencia.

5. Evaluación y rendición de cuentas:

La evaluación es parte del diario transcurrir de la institución, es parte fundamental y como tal se encuentra presente en todas las actividades de la institución. Se entiende como un mecanismo para lograr una excelente calidad y un mejoramiento continuo en todos los campos en que se maneja la actividad de educación superior en nuestra institución.

El Reglamento Docente vigente representado en el Acuerdo No. 08 del 15 de Septiembre de 2016, contempla los objetivos del mismo, los criterios de selección, la categorización del escalafón docente, el sistema de puntaje, el sistema de evaluación del docente, de la remuneración, del desarrollo profesional de los docentes, de la capacitación de los docentes, liderados por la Vicerrectoría Académica, de las distinciones, de los derechos y deberes, del régimen disciplinario y los principios éticos en la enseñanza.

Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, que rige las acciones del personal Administrativo.

La Rendición de cuentas, debe ser un proceso permanente y una buena práctica de gestión de las instituciones de informar y explicar sus acciones a otros, que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia.



La Fundación, de conformidad con sus principios y valores, y con la transparencia que ha caracterizado su gestión, implementa estrategias de intercambio y socialización de los avances en el camino hacia la visión, resultado del ejercicio de las funciones misionales; igualmente, es importante para la Fundación conocer la percepción y expectativas de sus diferentes grupos de interés. Lo anterior consciente de que la Educación Superior es un bien público y un derecho fundamental necesario para el desarrollo.

La rendición de cuentas de la institución la hace el Rector ante la Asamblea General, mediante informe anual preparado por el Revisor Fiscal y ante el Consejo Superior, mediante informes académicos y financieros, trimestrales, los cuales son evidentes en las Actas de las reuniones realizadas.

Las Vicerrectorías, la Secretaría General y Jurídica, la Dirección de Planeación, los decanos y demás personal de gobierno rinden cuentas ante el Consejo Académico. Las Decanaturas cuentan con un Consejo de Facultad, estamento éste que dirime los asuntos académicos en primera instancia. El Consejo Académico actúa como órgano de segunda instancia. Se tiene como ente alimentador de gestión de los Decanos. Tiene una frecuencia de reuniones de una vez al mes.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ente, como su nombre lo indica, se encarga de la logística que permite la realización de las acciones académicas. Cuenta con un órgano asesor que es el Consejo Administrativo, el cual tiene sus reuniones dos veces por semestre.

Que la Fundación concibe la Rendición de cuentas como un proceso fundamental del buen gobierno, y como una buena práctica que favorece la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de su gestión en el cumplimiento de sus funciones.

Que los estatutos generales de la Fundación establecen en el artículo 39 literal f, que es función del Consejo Superior “Dirigir la Política académica y Administrativa de la Fundación y establecer las normas que aseguren su buen manejo”. En este orden, el Consejo Superior en su reunión celebrada el 25 de septiembre de 2019 con su quorum decisorio, aprobó la estrategia de Rendición de Cuentas para la Fundación. A parte de la rendición de cuentas que cada área realiza a través de los diferentes estamentos también fue aprobada la Rendición de Cuentas a través de informes periódicos en otros medios de difusión, Buzón de PQRs, Micrositio en la página web, comunicados de prensa, audiencia pública, entre otros.



6. Información

Todos los integrantes de la Comunidad Unitecnarista tienen el derecho y el deber de estar informada acerca de las gestiones que realiza la institución.

Se cuenta con medios de reportar información directa, que son la página web, los correos electrónicos, los diferentes periódicos de las facultades, de los centros, los cuales cada uno informa vía virtual lo concerniente a sus dependencias. Adicional y directamente todas las dependencias se encuentran comprometidas con suministrar la información requerida por los estudiantes, de manera personal. Se garantiza la reserva de información de conformidad con la Ley 1581 de 2012, información de datos personales, que de ser revelada pueda afectar sus intereses o los de terceros para lo cual se toman las medidas correspondientes a este tipo de información, de acuerdo a las políticas de protección de datos personales.

7. Relaciones con grupos de interés

Las relaciones de la comunidad académica, están determinadas en estatutos. Es así como las relaciones con los estudiantes se encuentran manifiestas en el Acuerdo No. 06-19 del 31 de mayo de 2019. Los Procedimientos de inscripción y matrícula en los diferentes programas registrados, se encuentran en los procesos de Admisiones y Matrículas, debidamente certificados por Bureau Veritas, bajo la Norma ISO 9001-2015. Tal y como registramos, tenemos el Reglamento Docente y el Reglamento Interno de Trabajo y el contrato de trabajo de cada trabajador.

Se cuenta con un procedimiento de Suministro, que regula las relaciones con los proveedores, el cual se guía por los principios de confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección adecuada y objetiva y solemnidad en los negocios jurídicos.

8. Conflicto de intereses

La toma de decisiones muchas veces puede verse afectada en su objetividad y justicia por conflictos de intereses entre miembros de la comunidad unitecnarista.

Los directivos, docentes y empleados administrativos que estén en una situación de conflicto de intereses cuentan con un Comité de Convivencia, el cual se rige por lo dispuesto en la Ley 1010 del 2006. Actualmente este estamento se encuentra conformado por representantes del empleador y representantes de los trabajadores y se encuentra legalizado.



También los docentes en el Acuerdo No. 07-19 en el Capítulo X, nos habla del Régimen Disciplinario de este grupo de trabajadores en el cual bien pueden dirimirse los conflictos de intereses entre docentes, y entre docentes y estudiantes.

Los estudiantes cuentan en el Acuerdo No. 06-19, en los Arts.174 al 188 con un Régimen Disciplinario que nos describe las faltas, procedimientos y sanciones, todo dentro de la objetividad que debe caracterizar este tipo de conflictos.

9. Donaciones

Plan Becario: La institución, por intermedio del señor Rector, puede otorgar Becas de conformidad como lo establece el Acuerdo No. 07 del 2017.

10. Deberes, derechos y pautas de comportamiento

Los deberes y derechos de los docentes y del personal administrativo están relacionados con el Reglamento de los Docentes y con el Reglamento Interno de Trabajo, respectivamente.

Es así como son claros los deberes: a) de comunicar cualquier situación de conflicto de intereses, no recibir u ofrecer cualquier obsequio, regalos o invitaciones que vayan en contra del Código de buen Gobierno; b) de brindar la colaboración en el suministro de evidencia u otras labores de supervisión de la Auditoría Interna y la Revisoría fiscal; c) como un valor estratégico, guardar la debida reserva de datos de estudiantes, docentes y administrativos; d) respetar la propiedad intelectual en todas sus invenciones, software, descubrimientos o resultado de mejoras en procesos o productos que haya conocido por su vinculación con la institución, entre otras.

Consejo Superior

El Consejo Superior deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, de manera adicional a lo que establecen los estatutos y la ley:

Concepto. El Consejo Superior es el órgano de administración de la Fundación que se encuentra supeditado a las políticas y lineamientos determinados por la Asamblea General. Para cumplir de manera eficiente con las responsabilidades que le atañen, deberá llevar a cabo sus funciones de manera independiente a la administración (representante legal y directivo).

Representante Legal y Directivos



Descripción. La representación legal, administración, operación directa e inmediata de la Fundación y la ejecución de la administración y asuntos de su competencia, estarán a cargo del Representante Legal de conformidad con la Asamblea General, el Consejo Superior y los parámetros legales, así como los estatutarios, el Código de Ética y Buen Gobierno.

Funciones. Las funciones de la representación legal serán las designadas estatutariamente, además de las establecidas por los estatutos las que le sean designadas por la Asamblea General o el Consejo Superior.

Para el cumplimiento efectivo del buen gobierno en la Fundación se deberá: a). Realizar de manera responsable, y en sincronización con los directivos todas las actuaciones y operaciones necesarias para lograr cumplir los objetivos b). Monitorear las actividades de los empleados, dar las instrucciones que permitan el debido funcionamiento de ésta. c). Cumplir o exigir el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales para el correcto funcionamiento y el ejercicio de las actividades propias de la Fundación.

11. Modificaciones al Código

Es competencia del Consejo Superior, de acuerdo con nuestros estatutos vigentes la adopción, modificación o derogatoria del Código de Buen Gobierno.

En el evento que ocurran modificaciones, la institución dará a conocer a los diferentes grupos de interés las modificaciones que se le realicen a este documento.

12. Disposiciones Legales aplicables a todos los integrantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR

Los miembros de la Comunidad Unitecnarista deberían mantener en todo momento y lugar un comportamiento de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Promover los valores instituciones con énfasis en la amabilidad, la honestidad, el respeto y la convivencia sin ningún tipo de discriminación como bases fundamentales para el desarrollo armónico de la vida universitaria.
2. Mantener un comportamiento acorde con las buenas costumbres y apego a los principios instituciones, para el logro de una verdadera comunidad organizada de trabajo y estudios donde se practiquen los valores Unitecnarista, en consecuencias se deberán:



- Evitar conductas de desorden, obscenas o indecentes que contribuyan a la provocación para que se produzca actitudes o situaciones conflictivas de desorden en las instalaciones de la Fundación o sus inmediaciones.
 - Evitar el uso de expresiones inadecuadas o denigratorias, agresión verbal, uso de insultos, intimidación, hacia cualquier miembro de la comunidad Unitecnarista o la propia Institución.
3. Participar en la innovación continua de un clima organizacional que favorezca las buenas relaciones entre todos los miembros de la Institución.
 4. Mantener un alto grado moral y académico, fundamentado en las buenas costumbres y en la búsqueda de la excelencia en las relaciones entre los integrantes de la comunidad Unitecnarista, en razón de ello:
 - No se permite el hostigamiento con miras a avances sexuales, requerimientos de favores sexuales y conductas verbales o físicas que constituyan un acoso sexual, bajo amenaza de castigo físico o académico y bajo promesa de premios académicos, intentos de seducción basados en el ejercicio del poder que otorga una posición en la institución.
 - Se debe prescindir la comercialización o promoción de bienes o servicios a nombre de UNITECNAR, en beneficio propio o de terceros dentro o fuera de la Institución.
 5. Propiciar la armonía en la comunidad Unitecnarista, evitando así comentarios y actitudes que deterioren las relaciones interpersonales y el trabajo de equipo en la Institución.
 6. Promover la honestidad y actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos éticos, morales y legales que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad Unitecnarista.
 7. Fomentar la autonomía y el sentido de pertenencia, para el enaltecimiento de la identificación Institucional.
 8. Participar voluntariamente en actividades en pro del bienestar social y comunitario, acrecentado la pertinencia social institucional.
 9. Propiciar, a partir del ejemplo, el cumplimiento de las disposiciones legales, el presente Código de Ética y demás reglamentos internos de UNITECNAR.



10. Propiciar el mejoramiento continuo a través de la promoción de actividades de sensibilización y capacitación de los miembros de la comunidad Unitecnarista.
11. Mantener una actitud innovadora que impulse el desarrollo sociocultural y científico de la comunidad, para el fortalecimiento de las ventajas competitivas internas.
12. Fomentar actividades en pro de la conservación del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales, afianzando el desarrollo sustentable y generando en la comunidad una conciencia de protección ecológica.
13. Aprovechar el talento de los miembros de la Institución, propiciando situaciones de cooperación y trabajo en equipo, fortaleciendo las capacidades y competencias individuales.
14. Auspiciar la práctica de actividades culturales, deportivas, de bienestar institucional que fomenten el desarrollo personal de los miembros de la comunidad Tecnarista.
15. Contribuir en difusión, cumplimiento y utilización del código de ética y de los reglamentos internos de la Institución, adaptándose a la necesidad y demandas de los diversos sectores de la comunidad Unitecnarista, en previsión del impacto que esto tendrá en el campo institucional interno externo.
16. Respetar las instalaciones de la universidad, como lugar propicio solo para el trabajo y el estudio, el decoro y la digna compostura.
17. Practicar las conductas que estimulen y fomenten el sentido de pertenencia a la Institución, porque “UNITECNAR somos todos”
18. Portar con dignidad la imagen Unitecnarista e irradiar orgullo, mediante la conducta ejemplar en todas las situaciones y lugares.
19. Dar un uso adecuado al uniforme conforme a los protocolos de uso del mismo, y solo para las actividades programadas por la Institución. No se permite el uso del uniforme para ingresar a lugares como bares o discotecas y otros sitios de diversión.
20. Respetar el uso adecuado de los símbolos y emblemas de la fundación. Las autoridades y funcionarios, deben reservar y responder por el uso correcto de los sellos, bajo su custodia, los símbolos de la fundación en la papelería oficial y formularios.



21. Mantener, resguardar y contribuir en la protección y seguridad de todos los miembros de la comunidad Unitecnarista y de las instalaciones de la Institución, en consecuencia,

- No se permitiría el ingreso a la Institución a ninguna persona portando armas blancas y de fuego explosivos y químicos peligrosos, incluso en el caso en que portador posea permiso de las autoridades competentes.

13. Disposiciones aplicables al personal docente de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR

Considerando que el personal docente de la institución es de una amplia, excelente y reconocida trayectoria académica, le concierne dedicarse al trabajo docente con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad, por lo tanto, debe:

1. Mantener un ambiente académico caracterizado por la equidad, el respeto mutuo, la tolerancia, cordialidad y la actitud de servicio, garantizando así un trato digno hacia los estudiantes sin discriminaciones de la raza, sexo ni condición social.
2. Conservar en todo momento una conducta intachable, que este dentro de los valores rectores de la Institución y de la ética, la moral y buenas costumbres, respetando en todo momento la dignidad del estudiante.
3. Contribuir con una mejor formación académica dando cumplimiento a las actividades docentes y administrativas conforme a los planes de estudio, desarrollando la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidos en programas de la institución.
4. Implementar nuevas modalidades educativas que le garanticen a los estudiantes, una formación profesional sólida y así les permita integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.
5. Propiciar el mejoramiento de los procesos Institucionales, sirviendo como modelo a los estudiantes por medio de su propio desarrollo profesional y personal, participado en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que disponga el universo científico, humanístico y tecnológico.
6. Enfocar su enseñanza hacia una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita al estudiante integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.



7. Desarrollar planes de evaluación para el alumnado en forma integral, sistemática, reflexiva, equitativa, justa, flexible y pertinente, de acuerdo a la reglamentación específicas de la Fundación.
8. Propiciar la utilización de la producción intelectual de la comunidad Unitecnarista en el entorno, con la finalidad de mejorar continuamente la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.
9. Establecer pautas de mutuo acuerdo con los alumnos con respecto al plan de evaluación, hora de llegada y otras normas que se consideran pertinentes dejando constancia firmada del acuerdo entre las partes.
10. Respetar y proteger las instalaciones y sedes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.
11. Cumplir puntualmente con las funciones administrativas propias de su actividad académica.
12. Fomentar la conciencia ciudadana en sus alumnos, por encima de los intereses personales.
13. Forjar con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de sus alumnos.

14. Disposiciones aplicables a los estudiantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo –UNITECNAR.

A fin de cumplir con los principios la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, así como los principios en los cuales se fundamentan el presente Código de Ética y Buen Gobierno, los estudiantes deberán:

1. Mantener una conducta intachable apegada a la moral y buenas costumbres dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
2. Respetar al personal docente, como profesionales de amplia y reconocida trayectoria, capaces de conducir eficazmente el proceso educativo.
3. Manifestar un comportamiento proactivo hacia la búsqueda del conocimiento y el logro de buenos hábitos de estudio.



4. Asistir puntualmente a clase, dedicando el tiempo necesario al estudio para la adquisición de conocimiento, destreza y actitudes que consoliden la formación de un profesional integral.
5. Manifestar honestidad intelectual durante el desarrollo de las actividades académicas, propiciando el trabajo en equipo, respetando las ideas de los compañeros, con la intención de impulsar el conocimiento a través de la colaboración.
6. Promover el uso adecuado de las instalaciones, útiles, materiales, equipo y demás bienes de la Institución, demostrando sentido de pertenencia a la comunidad Tecnarista.
7. Asistir y participar con entusiasmo en las actividades convocados por los entes competentes de la Institución.
8. Cuidar el vocabulario y asistir a la Institución con una vestimenta y presentación personal adecuada, propiciando un ambiente de respeto, no dando motivo a que compañero y profesores perjudiquen su dignidad personal.
9. Evitar la comunidad entre estudiantes durante los exámenes, así como también el uso de libros u otro material de estudio sin previa autorización del docente.
10. Evitar el uso de celulares durante las clases y exámenes.
11. Evitar el plagio total o parcial de tareas asignadas, así mismo el pago a terceras personas para la realización de sus actividades.
12. Cumplir los reglamentos de la Institución.
13. Promover acciones tendientes a la conservación y restauración del medio ambiente, contribuyendo al logro de un ambiente saludable para todos, tanto en espacios abierto como cerrados.

15. Disposiciones aplicables al personal administrativo de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR

El personal administrativo de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR deberán en todo momento, cumplir con las siguientes disposiciones:



1. Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
2. Ejecutar los actos de su labor de manera transparente, ello implica que dichos actos son accesibles al conocimiento de la comunidad Unitecnarista.
3. Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus labores y la prestación de sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.
4. Proteger y conservar los bienes de la Institución, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la Institución para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubiera sido específicamente destinados.
5. Conservar una conducta ajustada a la ética profesional, la moral y las buenas costumbres, con su buena conducta a enaltecer el nivel educativo, ético, moral y laboral de la institución.
6. Cumplir los lineamientos establecidos por la Institución, en cuanto a sus obligaciones laborales y horarios de trabajo.
7. Realizar a tiempo y cumplir a cabalidad sus tareas asignadas, así mismo no interrumpir el trabajo de sus compañeros, logrando así un clima laboral sano y productivo.
8. Auspiciar el trato justo e igualitario para cada uno de los integrantes de la Institución con finalidad de mantener la armonía entre los integrantes de la comunidad.
9. Cumplir con los reglamentos establecidos por la Institución para el logro de sus objetivos institucionales.

16. PROHIBICIONES ETICAS

Por ser contrarias a las disposiciones arriba señaladas, queda prohibido a la comunidad Unitecnarista de acuerdo a sus objetivos institucionales:



1. Identificarse, firmar, dar presente fingiendo ser otra persona, considerando un acto deshonesto.
2. Mantener relaciones o participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores a su cargo.
3. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia.
4. Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus labores o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la Institución, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
5. Hacer mal uso de información privilegiada, a través de la participación en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Institución, o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
6. Ejercer presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
7. Es vedado a los colaboradores de la Institución aceptar cualquier tipo de beneficio personal. Definiendo beneficio personal como: pagos en dinero o mercaderías, regalos de cualquier valor, viajes, almuerzo, cenas o cualesquiera otras ventajas obtenidas de relaciones con proveedores, contratistas, estudiantes o familiar de los anteriores, exceptuándose cuando sea para fines estrictamente profesionales y necesarios para el buen desempeño de la función.
8. Contratar familiares o amigos cercanos, sin autorizaciones de la Rectoría.
9. Indicar las contrataciones de familiares o amigos, o llevar a otra persona a indicarlos, sin informar el hecho al responsable de la contratación.
10. Los colaboradores de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR no podrán, en principio, ejercer actividad remunerada paralela a su trabajo, ni asumir sociedad en negocio paralelo, es decir, en el mismo horario en el que labora en la Institución. En casos excepcionales, es imprescindible que el ejercicio de esta actividad sea de conocimiento de su jefe inmediato, el cual tendrá que pedir a la Rectoría, autorización por escrito, pudiendo ser aprobado en caso que no afecte el desempeño de sus funciones o que sea interés de la Institución.



11. Es prohibido usar para fines particulares o pasar de terceros a tecnologías, metodologías, knowhow y otras informaciones de propiedad de la Institución o por ella desarrolladas u obtenidas, así como presentarse en nombre de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, o cualquier ganancia personal con transacciones hechas como empleado de la Institución.
12. Ningún trabajador de la Institución o cualquiera de sus familiares directos o amigos cercanos, puede beneficiarse de comprar bienes o servicios directamente de un proveedor en nombre de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, o cualquier ganancia personal con transacciones hechas como empleado de la Institución.
13. Permitir que exempleados y concurrentes de la Fundación, a través de relaciones profesionales o personales, vengan a influenciar cualquier decisión de la Institución o a propiciar el acceso a informaciones privilegiadas.
14. Es prohibida cualquier actitud que discrimine, perjudicando o favoreciendo, las personas con quienes se mantiene contacto profesional.

DISPOSICIONES FINALES

Las conductas éticas y disciplinarias establecidas en este Código de Ética son enunciativas y nunca taxativas, por lo tanto, en caso de que algún miembro de la comunidad Unitecnarista incurra en conducta deshonestas y desleales de las previstas en esta normativa, podrá imponérsele sanción disciplinaria conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Todo lo no previsto en el presente código será resuelto en la Instancia establecida para tal fin:

- Para Docentes: En Consejo Académico o Comité Docente
- Para Empleados Administrativos: En Consejo Administrativo
- Para Estudiantes: En Comité Curricular o Consejo de Facultad